

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a que el deudor que mantiene obligaciones pendientes de pago, solicite el levantamiento de medidas cautelares impuestas, para el efecto la obligaciones en estado de título de crédito debe estar cancelada en su totalidad o anulada.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los empleadores adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de levantamiento de medidas cautelares. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Oficio de levantamiento de medidas cautelares

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite por Ventanilla Virtual: Trámite que se ingresa a través del Portal Web del IESS, en la opción Ventanilla Virtual y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

Requisitos:

1. Solicitud de levantamiento de medidas cautelares: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual". La solicitud debe contener:
 - Oficio dirigido al Director provincial solicitando el levantamiento de medidas cautelares.
 - Justificación debidamente motivada
 - Número del RUC
 - Sucursal
 - Razón social
 - Nombre del representante legal
 - Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).
 - Nombre, número de comprobante de pago con su estado (anulado y/o cancelado)
 - Dirección
 - Correo electrónico
 - Teléfono convencional y celular.
 - La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

Trámite ingresado por ventanilla de Gestión Documental: Trámite que se realiza de forma presencial, ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental-Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.

Requisitos:

1. Solicitud de levantamiento de medidas cautelares: presente la solicitud. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible, la misma que debe contener:
 - Oficio dirigido al Director provincial solicitando el levantamiento de medidas cautelares.
 - Justificación debidamente motivada
 - Número del RUC

- Sucursal
- Razón social
- Nombre del representante legal
- Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).
- Nombre, número de comprobante de pago con su estado (anulado y/o cancelado)
- Dirección
- Correo electrónico
- Teléfono convencional y celular.

NOTA: Utilice el formato establecido por el IESS, el mismo que podrá ser solicitado en las ventanillas de cartería o en las Coordinaciones/Unidades Provinciales de Cartera y Coactiva.

Requisitos Específicos:

Requisito Adicional:

Virtual

1. Certificado de hipotecas y gravámenes: Aplica únicamente para el caso que la medida cautelar esté impuesta a un bien inmueble.
Virtual: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual".
Presencial: Solicite este documento en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado donde esté registrado el bien inmueble.
En la solicitud incluya el detalle del tipo de bien, número de predio, cantón, provincia de ubicación, número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar.
2. Certificado de retención de fondos: Aplica únicamente en los casos en los que se haya impuesto medidas cautelares en una entidad financiera.
Virtual: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual".
Presencial: Adjunte a la solicitud el certificado de retención de fondos, el mismo que avalará el número del juicio coactivo por el cual se impuso la medida cautelar.
3. Certificado del historial vehicular: Aplica únicamente en caso de que la medida cautelar esté impuesta a vehículos.
Virtual: Escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iess.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual".
Presencial: Adjunte a la solicitud el certificado único vehicular en donde se detalle el número del juicio coactivo por el que se impuso la medida cautelar y la descripción del /los vehículos.
4. Título de crédito: aplica únicamente para el caso de títulos de crédito cancelados. Incluya únicamente en la solicitud el número del título de crédito por el que el IESS le impuso la medida cautelar, no presente ningún comprobante.
5. Autorización a terceros: Por motivos de seguridad de la información del representante legal, el ciudadano que ingresa el trámite como tercero, presentará una autorización a terceros, la misma que se obtiene ingresando al aplicativo en el portal web del IESS (www.iess.gob.ec), registrando usuario y contraseña, finalmente, deberá llenar los campos solicitados y generar el documento. Así mismo, el tercero autorizado deberá presentar su cédula original en el Centro de Atención Universal.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

Indicaciones:

Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Trámite presencial, ventanilla Gestión Documental

Indicaciones:

Para realizar el trámite 'Levantamiento Medidas Cautelares' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los documentos.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

- [Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, IESS 516.](#)
Art. 176.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia